



Área de gobierno de Coordinación Territorial, Aguas, Carnaval y Fiestas
Distrito Isla-Puerto-Guanarame

Ref.: GAA/nmt
Expte.: JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO
Trámite: Convocatoria

Decreto de la Concejalía-Presidencia del Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme de convocatoria de **SESIÓN ORDINARIA** de la Junta Municipal de Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme, para el día 20 de marzo de 2026

De conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 16.f) en relación con los artículos 22 y 24 del Reglamento Orgánico de Distritos (ROD), 60 y 63 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA) tengo a bien convocar a la JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO ISLETA, PUERTO Y GUANARTEME del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión ordinaria, a celebrar en el Centro Cívico Madera y Corcho sito en la Plaza Juan del Río Ayala, el día **20 DE MARZO DE 2026**, a las DIECISIETE HORAS en primera convocatoria y, en segunda convocatoria, MEDIA HORA DESPUÉS, en los mismos términos de la primera, conforme al orden del día que se indica a continuación:

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTORIA:

I. Dar cuenta del Decreto de la alcaldesa núm. 6617/2026 de 27 de febrero de revocación del nombramiento del vocal a favor de doña Noemí del Carmen Castro Falero, en representación del Grupo Político Municipal Vox, en la Junta Municipal de Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme y designación como nueva vocal a doña Yaiza Ojeda González en representación de dicho grupo político.

II. Aprobación, si procede, del acta de sesión ordinaria de 23 de enero de 2026 y del acta de sesión extraordinaria de 6 de febrero de 2026, distribuidas con la convocatoria.

III. Asuntos de la Presidencia.

B) PARTE DE CONTROL

I. Dar cuenta de los Decretos dictados por la Concejalía-Presidencia del Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme.

II. MOCIONES Y PROPUESTAS:

- *Moción del Grupo Político Municipal Vox, registrada con el número 2026- 125 de 2 de marzo de 2026, relativa a “la recuperación de la Plaza de la Música”.*
- *Moción del Grupo Político Municipal Popular, registrada con el número 2026- 138 de 6 de marzo de 2026, relativa al “campo de fútbol Porto Pi”.*

III. RUEGOS Y PREGUNTAS

1.- RUEGOS:



X006754ad12f0c07f9607ea117030b28Q

X006754ad12f0c07f9607ea117030b28c

COPA AUTENTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUSTAVO GERMÁN ALMEIDA ALMEIDA	13/03/2026 08:51
HÉCTOR JAVIER ALEMÁN ARENCIBIA	13/03/2026 09:23
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	13/03/2026 09:24

2026 - 8707

RESOLUCIONES Y DECRETOS

LIBRC

13/03/2026



Área de gobierno de Coordinación Territorial, Aguas, Carnaval y Fiestas
Distrito Isla-Puerto-Guanartema

Ref.: GAA/nmt
Expte.: JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO
Trámite: Convocatoria

No se han presentado ruegos por escrito.

2.- PREGUNTAS:

No se han presentado preguntas por escrito.

C) INTERVENCIÓN DE LOS VECINOS

Intervendrán aquellos cuyas solicitudes hayan sido registradas en los términos legalmente establecidos.

Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la **plaza judicial que por reparto corresponda de la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Las Palmas de Gran Canaria**, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso que se le notifica, podrá interponerse RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con lo previsto en el apartado 2 artículo 124.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES. Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en que el recurso de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

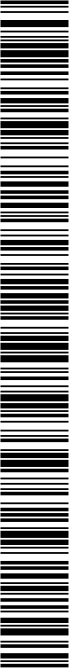
Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

X006754ad12f0c07f9607ea117030d280

X006754ad12f0c07f9607ea117030b28c

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUSTAVO GERMÁN ALMEIDA ALMEIDA	13/03/2026 08:51
HÉCTOR JAVIER ALEMÁN ARENCIBIA	13/03/2026 09:23
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	13/03/2026 09:24

DECRETO	
2026 - 8707	13/03/2026
LIBRO	RESOLUCIONES Y DECRETOS
 Área de gobierno de Coordinación Territorial, Aguas, Carnaval y Fiestas <u>Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme</u> Ref.: GAA/nmt Expte.: JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO Trámite: Convocatoria Las Palmas de Gran Canaria. El Concejal Presidente de Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme, (Decreto 26902/2023, de 29 de junio, modificado y compilado por Decreto 42297/2024, de 30 de octubre) HECTOR JAVIER ALEMAN ARENCIBIA Cúrsese la presente convocatoria a los señores vocales miembros de la Junta, con indicación de que los expedientes de la sesión convocada se encuentran a su disposición en la Secretaría, y a las Asociaciones de vecinos y entidades cívicas del Distrito, inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, así como su publicidad, de conformidad y a los efectos del artículo 16.1 d) del ROF; los artículos 23 y 24 del ROD y artículo 19.1 y 2 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana (ROPC). Las Palmas de Gran Canaria. El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO  X006754ad120c0719607ea117030b28Q Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp	
Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUSTAVO GERMÁN ALMEIDA ALMEIDA	13/03/2026 08:51
HÉCTOR JAVIER ALEMÁN ARENCIBIA	13/03/2026 09:23
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	13/03/2026 09:24